

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO</b>				

**NUEVA CONVOCATORIA INTERNA  
PARA LA ELECCION DE DOS (02)  
REPRESENTANTES SUPLENTE POR PARTE DE LOS TRABAJADORES  
PARA CONFORMAR LA COMISION DE PERSONAL 2025 -2026**

**PARA:** PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA, PROVISIONALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES SUPLENTE POR PARTE DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PARA EL PERIODO 2025 – 2026.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y coadyuvando en el respeto y los derechos de los trabajadores de carrera de los empleados públicos, se rige por lo estipulado en el numeral 1° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, en todas las entidades del Estado debe existir una Comisión de Personal, órgano integrado por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, elegidos por estos en casa caso con sus respectivos miembros suplentes.

La importancia de la Comisión de Personal, coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Empresa, hacia el trabajo en equipo, mediante la participación, proposición, capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Igualmente, resuelve las reclamaciones por incorporación, desmejoramiento de las condiciones laborales, encargo, y en única instancia respecto de la inconformidad presentada por el evaluado en contra de la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación de Desempeño Laboral.

La Comisión de Personal, es un órgano colegiado de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter bipartito. Está conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador y por dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos con sus respectivos suplentes, constituyéndose entonces para los servidores de las entidades, en una manifestación de la democracia participativa propia del Estado Social de Derecho, en los términos del artículo 40 de la Constitución Política.

Que teniendo en cuenta que en la presente vigencia se llevó a cabo la convocatoria para la elección de 2 representante por parte de los trabajadores con sus respectivos suplentes y que frete a ello se tuvo que solamente quedaron elegidos dos trabajadores como representantes principales LUIS EDUARDO AGUIERRE ORTIZ Y DARIO FERNADO LOPEZ BENAVIDES, se hace necesario abrir nuevamente convocatoria para la elección de los 02 representantes suplentes ante la Comisión de personal para la vigencia 2025-2026

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> NIT 900091143-9	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO</b>				

Que en vista de lo anterior el 09 de julio de 2025 se abrió nuevamente convocatoria para la elección de 02 representantes suplentes por para de los trabajadores para que hagan parte la Comisión de Personal 2025-2026, frente a lo cual agotado el termino no hubo personal inscrito.

Que por consiguiente, se hace necesario realizar nuevamente la presente convocatoria en pro de la elección de 02 representantes suplentes para ser parte de la Comisión de Personal 2025-2026, no sin antes recordar una vez más las actividades que desarrolla la Comisión de Personal se enumeran de la siguiente manera:

➤ **Funciones de la Comisión de Personal**

✓ **Funciones de vigilancia:**

1. Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
3. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

✓ **Funciones de participación:**

1. Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
2. Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

✓ **Funciones de instancia en reclamaciones laborales:**

La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:

1. Derecho preferencial de incorporación o sus efectos.
2. Desmejoramiento de las condiciones laborales.
3. Derecho preferencial de encargo.

Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.

Finalmente, las Comisiones de Personal deben:

1. Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM</b>
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO</b>				

4. Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

Requisitos de los aspirantes:

1. Ser servidor de carrera administrativa o provisional.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

Para que se pueda continuar con las siguientes etapas del proceso de elección, deberán inscribirse por lo menos dos (02) candidatos que acrediten las calidades previamente señaladas; de lo contrario, se prorrogará el período de inscripciones por un término igual.

La inscripción de candidatos se realizará de manera virtual a través del link que generara la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas, el cual estará disponible en la página web de la entidad y remitido por correo electrónico institucional.

Posteriormente se remitirá un nuevo link generado por la oficina Asesora Comunicaciones y Sistemas de la Empresa a los correos institucionales y publicados en la página web de la Empresa. Serán elegidos como representantes suplentes de los empleados en la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden.

Por consiguiente, se establece el siguiente cronograma:

<b>COMISIÓN DE PERSONAL</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLES</b>
✓ Divulgación y convocatoria a través de Circular para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.	✓ (24) de Julio de 2025, a través de correo electrónico.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Inscripción de candidatos. En virtud de las disposiciones legales pueden participar en calidad de electores, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público, siempre que estén dentro de los clasificados en el artículo 1º de la Ley 909 de 2004.	✓ A partir del 24 hasta el 30 de julio de 2025, de manera virtual a través del link previsto por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas en la página web de la Empresa:	✓ Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
✓ Verificación de autenticidad de inscritos y divulgación del listado de candidatos inscritos, que cumplan los requisitos.	✓ (31) de julio de 2025. (Divulgación virtual a través de la página web de la Empresa)	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
✓ Publicación de lista general de votantes.	✓ 01 de agosto de 2025. (Divulgación virtual a través de la página web de la Empresa)	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
<b>GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO</b>				

✓ Votaciones.	✓ 04 de agosto de 2025, de manera virtual a través del enlace enviado a los correos institucionales y publicados en la página web de la Empresa.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
✓ Socialización de resultados.	✓ 05 de agosto de 2025. (mediante circular)	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Reclamaciones de candidatos por escrito a través de correo electrónico, a la siguiente dirección: <a href="mailto:abogadoth@pastosaludese.gov.co">abogadoth@pastosaludese.gov.co</a>	✓ Hasta el 06 de agosto de 2025.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Respuesta de reclamaciones	✓ 08 de agosto de 2025.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Publicación resultado final de votaciones de los representantes electos de los empleados para conformar la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.	✓ 11 de agosto de 2025.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
✓ Acto Administrativo de conformación de la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.	✓ 12 de agosto de 2025.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
ANGELA DANIELA RODRIGUEZ GOYES  
Asesora

Proyecto: Andrés  
Ch